

C. LICENCIADO PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 10, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 21, 27, 31, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1, 3, 5, 13, 14, 26, 27, 28 del Bando Municipal de Carmen; 1, 2, 11, 17, 18 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen; y 1, 2, 3, 5, 6, 7, 16, 20, 90, 104 y 105 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Vigésimo Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 27 de febrero de 2017, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 152

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE DESARROLLO ECONÓMICO, Y DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVO A LA PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA CREACIÓN DE UN MÓDULO Y VENTANILLA DE GESTIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS (SARE).

- I.- Se somete a consideración y votación del Cabildo, el dictamen de las Comisiones Edilicias de Desarrollo Económico, y de Gobernación y Seguridad Pública, relativo a la propuesta de acuerdo para la creación de un Módulo y Ventanilla de gestión del programa denominado Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE).

PRECEDENTE:

ÚNICO: Que mediante oficio número **SR/002/2017**, de fecha 23 de enero de 2017, recibido el día 9 del mes de FEBRERO de 2017, el LIC. JORGE ALBERTO NORDHAUSEN CARRIZALES, en su calidad de Segundo Regidor y Secretario de la Comisión de Desarrollo Económico del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en ejercicio de sus atribuciones remite a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para ser turnado a Sesión de Cabildo, el dictamen relativo a la propuesta de acuerdo, a efecto de que se establezca **EL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS (SARE)**, al respecto la iniciativa de acuerdo a la letra refiere:

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN. PRESENTE.

Los suscritos integrantes de las **Comisiones Edilicia Permanente de Gobernación y Seguridad Pública y de Desarrollo Económico**, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, conforme a lo acordado en la **QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO** de fecha treinta y uno del mes de octubre de la anualidad que transcurre, la presente propuesta de acuerdo, a efecto de que se establezca el **SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS (SARE)**; en razón de lo cual nos permitimos formular a Ustedes las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- I. En seguimiento a lo establecido en los artículos 69-E de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 12, 13 y demás relativos de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Campeche; 115, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el establecimiento del **SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS**, se concibe como un apoyo permanente de la Administración Pública Municipal, cuyo objetivo es identificar los trámites municipales mínimos para el establecimiento e inicio de operaciones de las empresas, facilitar su realización, y promover su resolución de manera ágil y expedita por las autoridades municipales.
- II. Que el Acuerdo que establece el Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 2002, y señala que es un programa del Gobierno Federal cuya finalidad es agilizar los trámites para la apertura de aquellos negocios que no representan riesgo público y que son susceptibles de ser desarrolladas por las MPYMES (micro, pequeñas y medianas empresas), toda vez que dichas actividades representan alrededor del 80% de las actividades económicas de más frecuencia en nuestro País.

El Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) es el conjunto de acciones orientadas a la gestión ágil y expedita de los trámites requeridos para la instalación, apertura, operación y ampliación de nuevos negocios que no generan impacto regional.

El SARE es uno de los principales pilares de acción, en la implementación de Gobierno Electrónico, ofreciendo a los empresarios un lugar en donde se realice la apertura rápida y transparente de empresas, con la finalidad de obtener su Licencia de Funcionamiento, entre otros servicios, ofreciendo al sector empresarial un instrumento moderno de consultoría y apoyo que

asegure y conjugue una atención eficiente e integral a sus gestiones ante el Municipio en un tiempo máximo de 72 horas.

- III. Que en base a lo anterior y con el fin de conjuntar esfuerzos entre la Federación, Estado, Municipio, se han celebrado convenios con la Secretaría de Fomento Industrial y Comercial de la Administración Pública del Estado de Campeche así como con la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, con el fin de implementar en el Municipio de Carmen, un **SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS**, que incida en la creación de nuevas empresas y redunde en beneficios laborales y económicos a la población.
- IV. Atendiendo a que uno de los objetivos prioritarios de la Administración Pública Municipal 2015-2018, es impulsar el desarrollo económico, se estima pertinente la implementación de un nuevo: "**Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE)**", para aplicarse en el Municipio de Carmen, con el fin de brindar un servicio eficiente con tareas orientadas al cumplimiento de las necesidades y expectativas de la población, de ahí que la implementación de acciones que simplifiquen la tramitología interinstitucional es un reclamo ciudadano que debe ser atendido y resuelto de manera permanente.
- V. La MEJORA REGULATORIA representa un cambio radical en la manera de gobernar, más acorde con el desarrollo democrático del país, como proceso sistemático y permanente de revisión del marco normativo basado en la transparencia, la consulta pública y el análisis cuidadoso de alternativas que permitan llegar a decisiones óptimas de política pública. Es un instrumento fundamental de buen gobierno, mediante el cual es posible realizarla revisión de una sola norma.
- VI. Que es imperativo promover nuevas acciones de MEJORA REGULATORIA que simplifiquen al máximo los trámites municipales para el establecimiento e inicio de operaciones de empresas, disminuyan sus costos, y le permitan concentrar su atención y esfuerzo en la productividad y ventas. La MEJORA REGULATORIA no es un fin en sí mismo, sino un instrumento que permite a los gobiernos intervenir en los mercados para corregir sus fallas y alcanzar el estado de derecho que anhelamos.
- VII. Que en ese tenor, el **HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN**, tiene entre sus prioridades legitimar el funcionamiento del SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS, mismo que en el contexto de lograr un gobierno eficiente y cercano a la ciudadanía, mejore la calidad de la prestación de diversos trámites y servicios en el municipio y coadyuve en la profesionalización de la atención ciudadana, y en la implementación de mecanismos de innovación tecnológica que permitan lograr una modernización administrativa y eficientizar los procesos al interior de la Administración Pública Municipal, que disminuyan el burocratismo y los esquemas tradicionales del quehacer público.
- VIII. Que es necesario el acuerdo de cabildo para la creación de nuevas unidades administrativas, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

Que por lo antes expuesto, se tiene a bien someter a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la siguiente propuesta de acuerdo, en los términos que a continuación se indica:

PRIMERO. Procedente de lo establecido en el acuerdo número 122, emitido en fecha treinta y uno del mes de octubre de la anualidad que transcurre, se aprueba la creación de un Módulo y Ventanilla de gestión del programa denominado "**Sistema de Apertura Rápida de Empresas de Carmen**".

SEGUNDO. Se aprueba que la "Ventanilla Única de Trámites y Servicios del Municipio de Carmen", tenga entre otras, las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar, regular, supervisar y desarrollar el Sistema de Apertura Rápida de Empresas;
- II. Recepcionar, gestionar y dar seguimiento de los principales servicios y trámites de la Administración Pública Municipal, preponderantemente los relacionados con la Jefatura de Ingresos de la Tesorería Municipal, Dirección de Desarrollo Urbano, Jefatura de Catastro, Dirección de Protección Civil; Dirección de Ecología y Coordinación de Gobernación Municipal;
- III. Brindar asesoría, orientación y capacitación a los empresarios para la apertura de empresas y desarrollo de actividades económicas en el Municipio;
- IV. Proponer las medidas necesarias que reduzcan los costos que imponen las disposiciones administrativas y los que se derivan del proceso de apertura y funcionamiento de las empresas como medida para alentar la productividad y competitividad en el municipio;
- V. Proponer estrategias de difusión sobre las acciones que se realicen en materia de simplificación administrativa relativas a trámites y servicios municipales;
- VI. Diseñar y establecer un sistema de captura de recomendaciones, quejas y solicitudes ciudadanas en materia de trámites y servicios municipales; y,

VII. Las demás que le atribuya el Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Carmen.

TERCERO. Se instruye al Director de Desarrollo Social y Económico del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, para que implemente los lineamientos, catálogos, manuales y formatos que al efecto resulten necesarios y permitan el funcionamiento del Módulo y la Ventanilla de Gestión del Programa Denominado "Sistema de Apertura Rápida de Empresas de Carmen", los cuales fueron aprobado por este ente público.

De igual forma, se instruye al Director de Desarrollo Social y Económico de este ente público, y a las demás dependencias vinculadas con la operación y funcionamiento con la Ventanilla Única de Trámites y Servicios, a proporcionar todos aquellos elementos materiales, técnicos y humanos a que haya lugar, con el fin de garantizar y llevar a la practica la implementación de acciones encaminadas a erradicar el burocratismo y deficiencia en los tiempos de respuesta en la resolución de trámites y prestación de servicios municipales.-----

CUARTO. Las empresas que se acojan al **SISTEMA DE APERTURA RAPIDA MUNICIPAL DE CARMEN**, deberán desarrollar actividades económicas consideradas de bajo riesgo público que, de conformidad con la legislación municipal, no requieran una autorización o permiso previo, el otorgamiento de una concesión, ni un monto de inversión específico definido por la ley especial aplicable, y que no representan un riesgo por sus implicaciones para la salud, el medio ambiente y la seguridad, entre otros. Dichas actividades se agrupan de conformidad con la clasificación del **CATALOGO DE CLASIFICACIÓN DE GIROS O ACTIVIDADES EMPRESARIALES, de bajo riesgo público**, y se precisan en el anexo de este dictamen.-----

QUINTO. Se instruye al C. Presidente Municipal Constitucional, para que instrumente a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente Acuerdo.-----

SEXTO. Se instruye a la Secretaría Municipal colocar copia de esta resolución en los estrados de la Secretaría Municipal, para su notificación y publicidad; asimismo hágase del conocimiento público en la página oficial del Municipio de Carmen (WWW.carmen.gob.mx).-----

SEPTIMO. Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día de su aprobación.-----

Así lo aprobaron, firmando al margen y calce, los integrantes de las **Comisiones Edilicias Permanente de Gobernación y Seguridad Publica y de Desarrollo Económico**, para su debida constancia y acuerdo legal, a los ___ días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis. CONSTE.

LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública. C.P. JOSÉ DEL CARMEN GÓMEZ QUEJ, Secretario de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública. LIC. JORGE ALBERTO NORDHAUSEN CARRIZALES, Vocal de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública y Secretario de la Comisión de Desarrollo Económico. C. ELOY VILLANUEVA ARREOLA, Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico. LIC. GLENI GUADALUPE DAMIÁN MARTÍNEZ. Vocal de la de la Comisión de Desarrollo Económico.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Carmen para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza a la C. Secretaria del Honorable Ayuntamiento, expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche; con **13 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones y 02 ausencias**, el día 27 del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

C. L.C.P y A.P. Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal; C. L.E.F. y D. Rosa Angélica Badillo Becerra, Primera Regidora; C. Lic. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales, Segundo Regidor; C. Lic. Celeste Salvaño López, Tercera Regidora; C. Eloy Villanueva Arreola Cuarto Regidor; C. Mayela Cristina Martínez Arroyo, Quinta Regidora; C. Ing. Candelario del Carmen Zavala Metelín, Sexto Regidor; C. Landy María Velázquez May, Séptima Regidora; C. Lic. Gabriela de Jesús Zepeda Canepa, Octava Regidora; C. Lic. Venancio Javier Rullán Morales, Noveno Regidor; C. Lic. Gleni Guadalupe Damián Martínez, Décima Regidora; C. Luis Javier Solís Sierra, Décimo Primer Regidor; C. C.P.C. José del Carmen Gómez Quej, Síndico de Hacienda; C. L.A.E.T. María Elena

Maury Pérez, Síndico de Asuntos Jurídicos; y el C. Lic. Alberto Rodríguez Morales, Síndico Administrativo, por ante la Lic. Diana Méndez Graniel, Secretaria del H. Ayuntamiento quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.


LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN




LIC. DIANA MENDEZ GRANIEL
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.

